

GOBIERNO MUNICIPAL
2022-2024



Sabinas
Compromiso de todos

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

Programa Anual de Evaluación 2022 del Ayuntamiento de Sabinas, Coahuila de Zaragoza.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54, 61, 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 y 72 de la Ley General de Desarrollo Social; 17, 19 fracción XI y 73 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza; 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior de Coahuila de Zaragoza; 102, fracción V, numeral 1, 104, inciso b, fracción I, 132, 133 y 149 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 275 y 279 del Código Financiero para los Municipios de Coahuila de Zaragoza; y con base en las siguientes:

Consideraciones.

- I. Que el Ayuntamiento de Sabinas, Coahuila de Zaragoza es un ente público facultado para desempeñar las funciones que le confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y es reconocido como integrante de los 38 municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, en términos del artículo 158-G de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II. Que el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 en sus ejes establece como líneas de acción:
 - Garantizar el uso eficiente de los recursos municipales mediante un presupuesto basado en resultados.
 - Impulsar la generación de indicadores, evaluación por resultados y rendición de cuentas del Municipio en materia de finanzas públicas.

El Ayuntamiento de Sabinas, Coahuila de Zaragoza expide el:

Programa Anual de Evaluación 2022 del Ayuntamiento de Sabinas, Coahuila de Zaragoza.



Capítulo primero - Consideraciones generales.

1. Para efectos de este Programa Anual de Evaluación 2022 se utilizarán los siguientes términos.

- I. **Aspectos susceptibles de mejora:** Hallazgos sobre debilidades, oportunidades y amenazas derivados del informe ejecutivo de una evaluación que pueden ser atendidos por la unidad responsable del plan o programa a efecto de mejorar su diseño o resultados.
- II. **Etapas del ciclo presupuestario:** La planeación, la programación, la presupuestación, el ejercicio y control, el seguimiento, la evaluación y la rendición de cuentas.
- III. **Evaluación:** Valoración del diseño, la implementación o los resultados potenciales u obtenidos de un plan o programa conforme a una metodología que permite obtener hallazgos objetivos y útiles para la toma de decisiones.
- IV. **Órganos responsables de los planes o programas:** Los órganos del Ayuntamiento a cargo de un plan o programa con recursos financieros ejercidos del Presupuesto de Egresos.
- V. **Plan:** Instrumento de planeación que define los ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción a seguir por parte del Ayuntamiento, al que se refieren los artículos 149 y 150 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VI. **Presupuesto de Egresos:** El instrumento de política económica del Ayuntamiento que define los recursos de origen y destino público que se prevén gastar por un periodo anual, con base en las clasificaciones contables vigentes.
- VII. **Programas:** Los programas operativos, institucionales y presupuestarios a los que se refieren los artículos 267 y 268 del Código Financiero para los Municipios de Coahuila de Zaragoza.
- VIII. **Programa Anual de Evaluación:** Norma jurídica que define los lineamientos específicos para evaluar los planes o programas que ejercen recursos del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento.
- IX. **Recursos organizacionales:** Conjunto de factores humanos, financieros, materiales y de infraestructura necesarios para realizar las actividades del Ayuntamiento.
- X. **Términos de referencia:** Criterios base que guían la elaboración de las evaluaciones hacia la obtención de hallazgos objetivos y útiles para la toma de decisiones.



2. El ámbito de aplicación del PAE 2022 será a los planes o programas financiados con recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos 2021 o anteriores del Ayuntamiento de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, sean estos de origen propio o federal.

3. El PAE 2022 se propone cumplir los siguientes objetivos.

- I. Generar evidencia sobre la factibilidad, el diseño, el avance en curso o los resultados potenciales y obtenidos de los planes o programas del Ayuntamiento, a efecto de contribuir a la toma de decisiones de las etapas del ciclo presupuestario.
- II. Generar información sobre el uso de los recursos públicos por el Ayuntamiento y su grado de beneficio en la población, a efecto de contribuir a la transparencia y la rendición de cuentas sobre el quehacer gubernamental.

4. La ejecución del PAE 2022 comprenderá las actividades, entes responsables y fechas tentativas con fundamento en la legislación que allí se indica.

Capítulo segundo - Tipos de evaluaciones.

5. Uno o más planes o programas implementados por el Ayuntamiento podrán evaluarse de manera externa, donde las etapas de la evaluación estén a cargo de una o varias personas físicas o morales ajenas al Ayuntamiento, con base en sus propios recursos organizacionales tomando la información pública que se requiera como insumo.

6. Los planes o programas deberán evaluarse conforme a uno de los siguientes tipos de evaluación.

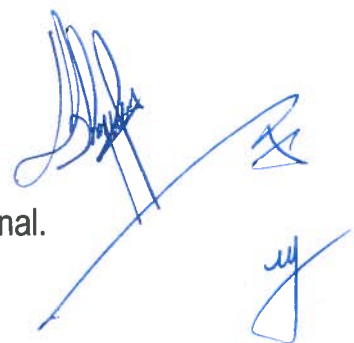
- I. **Evaluación complementaria.** Comprenden dos o más tipos de evaluaciones a un solo plan o programa.
- II. **Evaluación de consistencia y resultados.** Valora la lógica interna del programa, la vinculación a los instrumentos de planeación, la estrategia de cobertura conforme a la población objetivo, la percepción de la población atendida y los resultados obtenidos.

- III. **Evaluación de desempeño.** Valora los resultados finales de un plan o programa reflejados en la población beneficiada por el mismo.
- IV. **Evaluación de diseño.** Valora si la estructura del proyecto posee los elementos necesarios para cumplir sus objetivos y metas, si se alinea a los instrumentos de planeación, si posee una consistencia con respecto a la normatividad aplicable, si es coherente con otras políticas, la identificación de sus poblaciones objetivo y potencial, así como la pertinencia de su intervención en el problema público.
- V. **Evaluación específica.** Comprende evaluaciones focalizadas a aspectos de costo-beneficio, costo efectividad, diagnóstico, estratégicas, percepción de beneficiarios u otra índole.
- VI. **Evaluación de impacto.** Mide los efectos atribuibles al programa en la población de beneficiarios.
- VII. **Evaluación de procesos.** Mide la gestión operativa del programa y en qué grado sus procesos y subprocesos contribuyen al logro de resultados.
- VIII. **Evaluación teórica.** Mide la lógica causal del plan o programa partiendo del problema público y la población afectada, los insumos requeridos para resolver el problema, los productos generados, así como los resultados potenciales que generarán un cambio positivo en la situación problemática.

7. Para todo tipo de evaluación se deberá partir de términos de referencia preestablecidos por la Dirección General de Contraloría Municipal, a fin de guiar las etapas del proceso de evaluación y asegurar que esta genere hallazgos relevantes para la toma de decisiones en las etapas del ciclo presupuestario.

8. Las personas físicas o morales que manifiesten su interés en participar como evaluadores externos deberán acreditar los siguientes requisitos.

- I. Experiencia académica y laboral en monitoreo o evaluación.
- II. Inscripción al padrón de proveedores del Ayuntamiento.
- III. Inscripción a una Organización Voluntaria para la Evaluación Profesional.

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top and two smaller ones below it.

Capítulo tercero - Presupuesto y operación de las evaluaciones.

9. El proceso de contratación de evaluadores se realizará por la Tesorería Municipal conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando la disponibilidad de recursos financieros del órgano contratante aprobados en el Presupuesto de Egresos vigente.

10. Las evaluaciones a los planes o programas que ejercen recursos deberán realizarse dentro de los meses de marzo y agosto del año en curso, a efecto de que los resultados puedan incidir en la programación del Presupuesto de Egresos del año siguiente.

11. Los órganos responsables de los planes o programas susceptibles de evaluación facilitarán a los evaluadores externos la información pública necesaria para cumplir los objetivos de la evaluación.

Capítulo cuarto - Difusión de los informes de evaluación y seguimiento a aspectos susceptibles de mejora.

12. Para toda evaluación aplicada se elaborará un informe con la metodología, los hallazgos y los aspectos susceptibles de mejora, el cual será difundido a más tardar a los 30 días posteriores a su conclusión en el sitio electrónico del Ayuntamiento conforme a la *Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas* que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable. La versión pública del informe podrá incluir una versión resumida que facilite al público su comprensión.

13. Los aspectos susceptibles de mejora del informe de evaluación serán vinculantes para los órganos responsables del plan o programa correspondiente, para lo cual emitirán un posicionamiento sobre la factibilidad de implementarlos que incluya los compromisos asumidos en respuesta, considerando su ámbito de competencia y su disponibilidad de recursos organizacionales.

14. La Dirección General de Contraloría dará seguimiento al cumplimiento efectivo de los compromisos asumidos por los órganos responsables del plan o programa evaluado.

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left, a signature in the middle, and a signature on the right.

15. Los informes de las evaluaciones serán incluidos en el Proyecto y Presupuesto de Egresos del año siguiente al que se terminó la evaluación, así como en la Cuenta Pública y en el Informe Anual del Presidente Municipal del año en que se terminó la evaluación.

Transitorios.

Único. La Dirección General de Contraloría Municipal interpretará el presente Acuerdo y resolverá lo no previsto conforme a las normas aplicables.

Sabinas Coahuila a 30 de abril del 2022



LIC. DIANA GUADALUPE HARO MARTÍNEZ
Alcaldesa Municipal.



CP. ROSALBA FUENTES PÉREZ
Contralora Municipal.



C.P. MARIA MAYELA CARDENAS GONZALEZ
Tesorera Municipal.